

La Cotización Previsional Mensual Incluye un Seguro de Vida e Invalidez

- Monto destinado por las AFP para contratar el seguro asciende a US \$ 135 millones, lo que representa el 44% de los gastos de operación de la industria.
- De las 430.000 pensiones que el sistema está pagando, poco más de 130.000 corresponden a pensiones cubiertas por este seguro.
- El costo del seguro que contratan las AFP es sustancialmente más económico que uno semejante contratado en forma particular por una persona.

Introducción

A diciembre del año 2002, el Sistema de AFP pagó 159.471 pensiones de "invalidez y sobrevivencia", las que representan el 37,2% del total de pensiones pagadas, que suman casi 430.000.

Lo anterior deja en evidencia que cuando se cotiza para obtener una pensión, los beneficios no sólo se concretan en 30 ó 40 años como es la generalidad de los casos, sino que pueden eventualmente hacerse efectivos mucho antes, cubriendo directamente al trabajador y a la familia de éste, con una combinación de seguro y ahorro.

La fórmula para calcular las pensiones de invalidez y sobrevivencia está fijada por Ley. Esto es independiente del monto que haya acumulado el afiliado en su cuenta de capitalización individual. A diferencia de lo anterior, en los casos de pensión de vejez a la edad legal y vejez anticipada, el monto de la pensión tiene directa relación con el ahorro acumulado.

Seguro Uniforme y Solidario

La vejez es una condición cierta. La invalidez o la muerte prematura pueden ocurrir en cualquier momento, incluso en los primeros años de la vida laboral de una persona, cuando el ahorro acumulado puede ser muy reducido e insuficiente para financiar pensiones de carácter permanente.

Para cubrir estos riesgos, y por mandato expreso de la Ley, las AFP contratan para "todos sus afiliados" un

seguro de vida. Además de ser "colectivo", este seguro es "solidario", porque cubre a todos los trabajadores de una AFP por igual, sin diferenciar por edad, género, nivel de renta, fondo acumulado, estado de salud, estado civil, tamaño del grupo familiar u otros factores. Dado que la cotización adicional es una proporción igual del sueldo imponible de los cotizantes, los de mayor renta aportan mensualmente más, en términos absolutos, que los de bajas rentas.

La Solidaridad de este seguro se manifiesta además en el monto del beneficio a recibir. Esto es, aquellos trabajadores que tienen más ahorro acumulado en su cuenta reciben un menor aporte adicional respecto de aquellos que tienen menores recursos acumulados (más jóvenes, mayores períodos de cesantía, rentas más bajas, etc.). Incluso aquellos trabajadores que están cesantes, también están protegidos hasta por un año a pesar de que en ese período no cotizan ni pagan por este seguro.

El carácter colectivo del seguro permite distribuir el riesgo individual al interior de una gran masa de personas, evitándose así la selección adversa que normalmente tienen las coberturas individuales, lo que trae como consecuencia una reducción en el precio del seguro, el que es sustancialmente inferior al que resultaría de contratarse en forma personal. En el cuadro N°1 se aprecia que un seguro de vida simple contratado en forma individual cuesta casi 3,5 veces más que el seguro colectivo de las

AFP.

Periódicamente, cada una de las AFP convoca a una licitación pública a las compañías de seguros para contratar con una de ellas esta cobertura.

Cobertura del Seguro

El seguro financia pensiones cuya forma de cálculo está determinada por Ley. En el caso de la invalidez se expresan como un porcentaje de la remuneración promedio del trabajador. Las pensiones de sobrevivencia están expresadas como un porcentaje de la denominada Pensión de Referencia, la cual asciende al 70% del promedio de las rentas imponibles de los últimos 10 años debidamente actualizadas según la inflación.

En el cuadro N°2 se pueden apreciar los porcentajes de pensión que corresponden a los beneficiarios por sobrevivencia e invalidez y los requisitos que se deben cumplir.

El Rol del Estado

El Estado, a través de la Superintendencia de AFP, determina normas y procedimientos para la entrega de estas pensiones. En particular, tiene un rol mucho más protagónico en el ámbito de la invalidez, ya que a través de las Comisiones Médicas que funcionan en el país, cumple con la tarea de evaluar y calificar el grado de invalidez de un trabajador, dictaminando si procede otorgar el beneficio de la pensión de invalidez.

El Estado garantiza además Pensiones Mínimas de Vejez, Invalidez y de Sobrevivencia para todos aquellos casos en que por diversas razones el monto de la pensión resulte inferior a la pensión mínima vigente.

Consideraciones de Interés

El seguro protege hasta las edades legales para jubilar por edad, esto es, 60 años las mujeres y 65 años los hombres. Si el fallecimiento del trabajador ocurre estando pensionado por vejez, se originan pensiones de sobrevivencia, pero éstas se financian según la modalidad que haya escogido el trabajador fallecido al momento de pensionarse.

Cuadro N° 1

Simulación

Tipo de Seguro	Beneficio	Costo Mensual en UF	Relación de Costos
Seguro de Inv. y Sobrev. AFP (1)	1.000 UF	0,14	1,0
Seg. de Vida Simple en Cía.de Seg. (2)	1.000 UF	0,48	3,4
Seg. de Vida Simple en Cía.de Seg. (3)	1.000 UF	0,23	1,6

- (1) Afiliado 35 años, renta promedio \$300.000 costo seguro 0,8% de la Renta Imponible
 (2) Asegurado Hombre, capital 1.000 UF, por 30 años
 (3) Asegurado Mujer, capital 1.000 UF, por 20 años

Cuadro N°2

Beneficiarios Pensión de Sobrevivencia	Sobre Pensión de Referencia
➤ a la cónyuge del afiliado fallecido	
– sin hijos con derecho a pensión	60%
– con hijos que reciben pensión	50%
➤ al cónyuge inválido total	
– sin hijos con derecho a pensión	60%
– con hijos que reciben pensión	50%
➤ al cónyuge inválido parcial	
– sin hijos con derecho a pensión	36%
– con hijos que reciben pensión	43%
➤ a la madre de hijo de filiación no matrimonial del afiliado fallecido	
– sin hijos con derecho a pensión	36%
– con hijos que reciben pensión	30%
➤ a los hijos del afiliado fallecido	15% c/u
➤ en ausencia de los anteriores	
– padres de afiliado fallecido	25% c/u
➤ si es uno de los padres el beneficiario	50%

Nota: Los porcentajes indicados para las pensiones de invalidez y sobrevivencia se calculan respecto de la pensión de referencia, equivalente al 70% del ingreso base. Este último constituye el promedio de las remuneraciones actualizadas de un período considerado, entre la fecha de afiliación y la declaración de invalidez y/o fallecimiento.

Pensión de Invalidez

Invalidez Parcial 50% promedio de la remuneración imponible
Invalidez Total 70% promedio de la remuneración imponible

Si el fallecimiento del trabajador ocurre durante su vida activa (no pensionado) y no hay beneficiarios que cumplan los requisitos para recibir una pensión de sobrevivencia, los fondos ahorrados por el trabajador en la cuenta individual constituyen herencia.

De todas maneras, cualquiera sea la pensión a recibir, invalidez o sobrevivencia, los beneficiarios deben escoger una modalidad de pensión, esto es, un retiro programado, una renta vitalicia o una renta temporal con renta vitalicia diferida.

Si el fallecimiento del trabajador es a consecuencia de un accidente del trabajo o enfermedad profesional, es la institución que lo protegía según la ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, la que debe pagar las pensiones de sobrevivencia que se originen, y, en este caso, los fondos ahorrados en la AFP constituyen herencia.

Si la invalidez se produce como consecuencia de un accidente del trabajo o enfermedad profesional, la institución que lo protegía según la ley 16.744 ya mencionada, debe pagar la pensión de invalidez hasta los 60 ó 65 años de edad según sea hombre o mujer, y en ese momento debe pensionarse por vejez con los fondos acumulados en su AFP. Mientras se reciba la pensión de invalidez, la institución aporta además el equivalente al 10% de la pensión a la cuenta de capitalización individual del afiliado en la AFP.

Si el trabajador se pensiona por vejez anticipada deja de estar cubierto por el seguro.

Costo del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia

En la determinación del costo del seguro influyen diferentes factores, tanto internos o propios del Sistema de AFP, como externos.

Entre los factores internos se cuenta, por ejemplo, el monto de las pensiones que están fijadas por Ley, los beneficiarios y los requisitos para recibir el beneficio; las tablas de mortalidad y de expectativas de vida, el saldo acumulado y la rentabilidad de las inversiones, el número de afiliados y el número de inválidos y fallecidos en un determinado período, etc.

Entre los factores externos aparece el desempleo, la cobertura de los sistemas de salud, las licencias

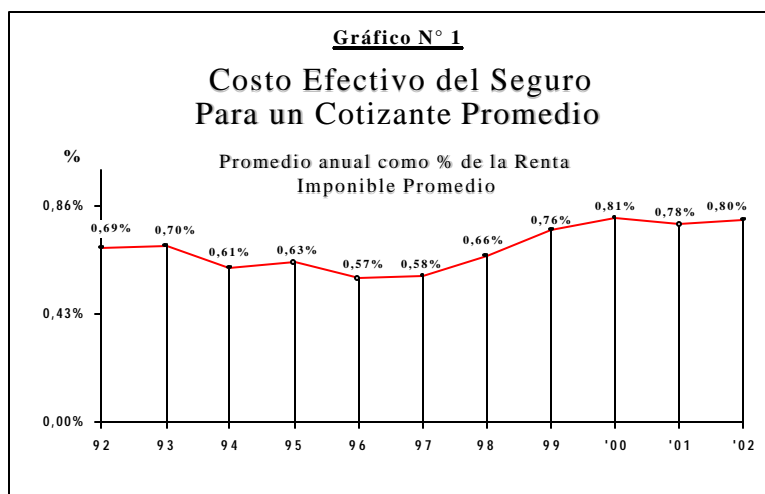
Cuadro N°2 (Continuación)

Requisitos Beneficiarios Pensión de Sobrevivencia	
➤ la cónyuge:	
<ul style="list-style-type: none"> - Que hubiere contraído matrimonio con el afiliado seis meses antes del fallecimiento de éste o tres años si el matrimonio se verificó siendo el causante pensionado de vejez o invalidez, o - Que se encontrare embarazada o tuviere hijos comunes 	
➤ el cónyuge inválido:	
<ul style="list-style-type: none"> - Que hubiere contraído matrimonio en los plazos indicados en el punto anterior o tuviere hijos comunes con la causante, y - Con declaración de invalidez efectuada por el sistema de AFP 	
➤ madre de hijo de filiación no matrimonial:	
<ul style="list-style-type: none"> - Ser soltera o viuda, y - Vivir a expensas del causante 	
➤ hijos del afiliado:	
<ul style="list-style-type: none"> - Ser solteros - Ser menores de 18 años o de 24 si acreditan condición de estudiantes, con excepción de los inválidos para los que no existe límite de edad 	
➤ padres del afiliado:	
<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de los beneficiarios anteriores y - Causantes de asignación familiar 	

médicas, etc.

Adicionalmente se puede mencionar la influencia de la tasa de interés vigente en la economía, que se utiliza para determinar el capital necesario y el aporte adicional que debe proporcionar el seguro al trabajador que lo requiere. A menor tasa de interés, mayor resulta ser el aporte adicional a entregar.

En el gráfico N°1, se puede apreciar la evolución del costo del seguro expresado como un porcentaje de la renta imponible de los afiliados. Se aprecia un crecimiento de 40% los últimos seis



años.

Cabe destacar que el aumento en el costo del seguro, ha sido absorbido íntegramente por las AFP, es decir, no ha significado un aumento en la cotización para los afiliados. A pesar de este aumento en el costo de administración, las AFP han rebajado las comisiones lo que se observa en el gráfico N°2.

En el gráfico N°3 se puede apreciar el crecimiento experimentado por el número de pensiones de invalidez por cada mil afiliados. La experiencia muestra que la tasa señalada está relacionada fuertemente con la tasa de desempleo de la economía nacional.

Al analizar la estructura de gestión de las Administradoras se aprecia que en el último año, el costo del seguro representa en promedio un 44% de los gastos operacionales (ver cuadro N°3). Esta cifra duplica el valor observado en 1995 y se constituye hoy en el principal ítem de costos de las administradoras. ✨

La información de este boletín puede ser reproducida íntegramente por los medios de comunicación.

Consultas: Departamento de Estudios Asociación Gremial de AFP.

Dirección: Avenida 11 de Septiembre 2155, Torre B, piso 14, Providencia. Santiago – Chile.

Fono: (56 – 2) 3811717

Fax: (56 – 2) 3811721

E-mail: estudios@afp-ag.cl

Web Site: www.afp-ag.cl

Gráfico N° 2

Costo Previsional Mensual Para un Cotizante Promedio

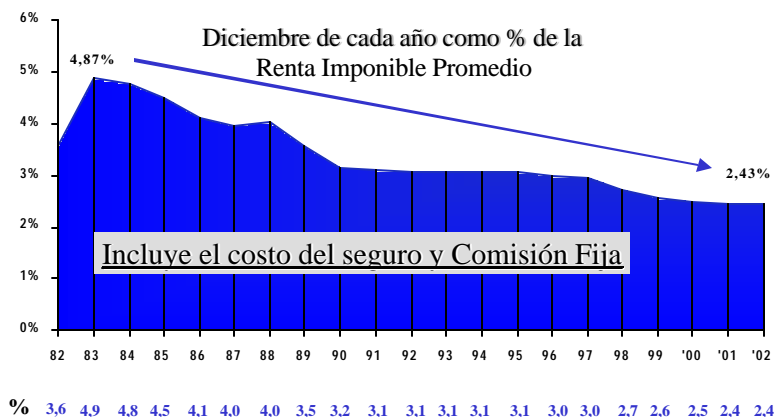
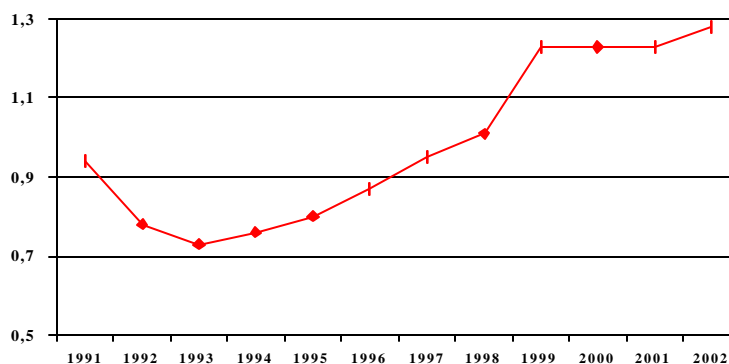


Gráfico N° 3

Tasas de Pensiones de Invalidez (por cada 1.000 afiliados)



Cuadro N° 3

Participación Porcentual Total Gastos Operacionales Sistema de AFP

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
GASTOS OPERACIONALES	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Rem. al Personal	21,6%	19,4%	18,7%	20,6%	22,2%	23,4%	22,7%	19,4%
Rem. Pers. Vtas	28,9%	33,2%	35,5%	31,3%	24,1%	14,9%	13,1%	12,9%
Remunerac. Directorio	0,4%	0,4%	0,3%	0,3%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%
Gs. comercialización	3,4%	4,3%	4,2%	2,2%	2,0%	1,4%	2,0%	2,4%
Gs. Computación	2,5%	2,5%	2,4%	2,0%	2,0%	1,8%	1,9%	1,9%
Gs. Administración	17,4%	15,5%	14,1%	13,8%	12,2%	13,3%	13,8%	15,1%
Depreciación	2,5%	2,3%	2,2%	2,1%	2,2%	2,1%	2,5%	1,9%
Amortización	0,6%	0,6%	0,5%	0,3%	0,3%	0,4%	0,5%	0,4%
Primas Seguro de Invalidez	22,2%	21,3%	21,7%	26,9%	33,8%	41,3%	42,2%	44,0%
Otros Gs. Op.	0,5%	0,6%	0,5%	0,5%	0,8%	1,0%	1,1%	1,6%